

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el apoderado demandante presentó escrito de retiro antes de la admisión de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de Abril de 2024.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 701

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CARLOS ESNEIDER TASCÓN RODRIGUEZ
DEMANDADO:	POLLOS EL BUCANERO S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2024-00165-00

Santiago de Cali, 19 de Abril de 2024

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta el escrito del apoderado judicial de la parte actora en el cual solicita el retiro de la presente demanda conforme lo establece el artículo 92 del C.G.P., se accederá a su pedimento.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, propuesta por el señor **CARLOS ESNEIDE TASCÓN RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.297.271 contra **POLLOS EL BUCANERO S.A.**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros respectivos.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022

NOTIFIQUESE

La Jueza,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

*** ZVM ***

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 22/04/2024 EN EL ESTADO No. 56.

SRIA _____